

**INSTITUTO POPULAR DE CULTURA
CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 400.05.02.20.03 del 15 de mayo de 2020**

“Por el cual se convoca a elecciones virtuales de los representantes de los docentes, estudiantes y egresados al Consejo Directivo y al Consejo Académico del Instituto Popular de Cultura”

El Consejo Directivo del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el estatuto orgánico del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA contenido en el Acuerdo No 400.05.02.17.01 de enero 16 de 2017, en su Artículo 9, Capítulo 5, señala que el Consejo Directivo del Instituto está integrado entre otros por un representante de los docentes, un representante de los egresados y un representante de los estudiantes elegidos democráticamente para un periodo de dos (2) años.

Que en el Capítulo 6, Artículo 16 del mencionado Estatuto, establece que el Consejo Académico del Instituto Popular de Cultura, estará integrado por un representante de los profesores o su suplente y un representante de los estudiantes o su suplente elegidos democráticamente para un período de dos (2) años.

Que mediante Acuerdo No 400.05.02.20.02 de mayo 12 de 2020, expedido por el Consejo Directivo INSTITUTO POPULAR DE CULTURA, se modifica el reglamento de elecciones de la Entidad.

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Directivo, realizada el 12 de mayo de 2015, se aprobó convocar a elecciones virtuales de los representantes de los docentes, egresados y estudiantes al Consejo directivo y docentes y estudiantes al Consejo Académico, así como el cronograma de las elecciones y se designaron los miembros del Consejo Electoral.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se



ACUERDA

ARTÍCULO 1: CONVOCATORIA: Se convoca a elecciones virtuales a los docentes, egresados y estudiantes del Instituto Popular de Cultura, para que procedan a elegir a sus representantes ante el Consejo Directivo y Consejo académico así:

Los estudiantes elegirán representantes a los siguientes organismos de dirección así:

- a. Consejo Directivo: Un (1) representante.
- b. Consejo Académico: Un (1) representante.

Los Profesores del Instituto Popular de Cultura elegirán:

- a. Un (1) representante al Consejo Directivo
- b. Un (1) representante al Consejo Académico.

Los egresados de los diferentes programas académicos elegirán: Un (1) representante al Consejo Directivo.

Las elecciones se realizarán en forma virtual el día 8 de junio de 2020 en el siguiente horario: Ocho de la mañana (8:00 AM) a las ocho de la noche (8:00 PM), las cuales se llevarán a cabo a través del portal virtual del IPC: <https://www.institutopopulardecultura.edu.co/elecciones2020>.

ARTÍCULO 2: CONDICIÓN PARA ELEGIR Y SER ELEGIDO: La calidad de ser miembro de la comunidad educativa del IPC, es decir, Profesor, Egresado y Estudiante, es condición previa indispensable para elegir y ser elegido, lo cual se certifica por los Órganos de Dirección competentes.

ARTÍCULO 3: INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ELECTORAL: El Consejo Electoral estará integrado por:

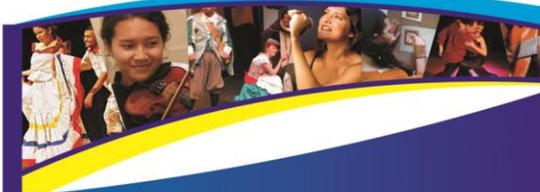
- a. Horacio Nelson Carvajal Hernández – Director del IPC o su delegado.
- b. Carolina Jaramillo - Delegada del Consejo Directivo.
- c. Jaime Cabrera – Representante de los Profesores.
- d. Mabel Quira – Representante de los Egresados.
- e. Sebastián Chaparro – Representante de los Estudiantes.

Parágrafo: Los representantes de estudiantes, profesores y egresados al Consejo electoral fueron designados por el Director(a) del IPC.



ARTÍCULO 4. CRONOGRAMA: Se establece el siguiente cronograma para el desarrollo de las elecciones:

#	ETAPA	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
1	CONVOCATORIA A ELECCIONES	Consejo directivo	Mayo 15 de 2020	Mayo 15 de 2020
2	Conformación de consejo electoral	Consejo directivo - Director	Mayo 15 de 2020	Mayo 15 de 2020
3	Socialización del procedimiento de elección virtual a la comunidad educativa a través de medios virtuales.	Consejo directivo - Consejo electoral, Dirección, Coordinación Académica General, Coordinación de comunicaciones, Coordinación de telemática	Mayo 15 de 2020	Mayo 18 de 2020
4	Publicación del pre censo electoral de estudiantes, profesores	Coordinación Académica General	Mayo 18 de 2020	Mayo 22 de 2020
5	Inscripción de egresados	Coordinación de telemática y Coordinación Académica General	Mayo 18 de 2020	Mayo 22 de 2020
6	Publicación de censo electoral de estudiantes, profesores y egresados.	Consejo Electoral	Mayo 26 de 2020	Mayo 26 de 2020
7	Inscripción virtual de candidatos por el sistema de planchas a los estamentos de estudiantes, profesores y egresados para los órganos institucionales vía web.	Consejo Electoral	Mayo 18 de 2020	Mayo 22 de 2020
8	Modificación de planchas de	Consejo Electoral	Mayo 21 de 2020	Mayo 23 de 2020



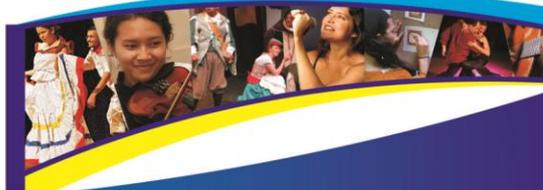
	candidatos en las planchas			
9	Verificación y publicación de acta de inscripción de candidatos	Consejo Electoral	Mayo 26 de 2020	Mayo 26 de 2020
10	Publicación del tarjetón electoral virtual	Coordinación de telemática	Mayo 27 de 2020	Mayo 27 de 2020
11	Conformación Comisión escrutadora	Consejo Electoral	Mayo 28 de 2020	Mayo 28 de 2020
12	Nombramiento de jurados electorales	Consejo electoral	Mayo 28 de 2020	Mayo 28 de 2020
13	Inscripción de testigos electorales	Candidatos	Mayo 28 de 2020	Mayo 30 de 2020
14	Campaña electoral a través de medios virtuales	Candidatos	Mayo 27 de 2020	Junio 6 de 2020
15	Votaciones virtuales	Consejo Directivo, Consejo Electoral, Coordinación de telemática, votantes.	Junio 8 de 2020	Junio 8 de 2020
16	Publicación de acuerdo de consejo electoral con resultados y publicación en página web y carteleras	Consejo electoral	Junio 9 de 2020	Junio 9 de 2020

Parágrafo 1. Los egresados de la institución se inscribirán en el link que se dispondrá para tal efecto, en las fechas que señala el cronograma.

En el censo definitivo de egresados estarán incluidos quienes acrediten previamente su condición de egresado, lo cual los habilita para votar.

Parágrafo 2. El proceso de docentes y estudiantes será publicado por la Coordinación Académica de la institución.

Parágrafo 3. En la fecha señalada en el cronograma el CONSEJO ELECTORAL publicará el censo de votantes por ESTAMENTO, quienes estarán habilitados para votar.



ARTÍCULO 5: TRANSPARENCIA DEL PROCESO ELECTORAL: Para llevar a cabo el proceso electoral se crea el link en la página Web de la institución denominado: <https://www.institutopopulardecultura.edu.co/elecciones2020> y el correo elecciones2020@correopc.edu.co

ARTÍCULO 6: INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS CANDIDATOS: Las personas interesadas en ser candidatos para el estamento correspondiente, se inscribirán en la fecha señalada en el cronograma, en el formato que se publicará en el link de las elecciones. Las listas que se inscriban tendrán un principal y un suplente. Los Requisitos para los candidatos señalados en el reglamento de elecciones son:

1. Para los estudiantes:

- a) Tener matrícula vigente en un programa de formación académica correspondiente a alguna de las escuelas, tanto en el momento de la elección, como durante todo el tiempo del ejercicio de la representación.
- b) Para ser miembro de:
 - El Consejo Directivo: Se requiere haber cursado y aprobado por lo menos un (1) semestre.
 - El Consejo Académico: Se requiere haber cursado y aprobado por lo menos un (1) semestre.
 - Poseer un promedio histórico igual o superior a tres ocho (3.8), para todos los organismos y comités de representación estudiantil.

2. Para los Profesores para ser miembro:

- Al Consejo Directivo: Se requiere estar vinculado a la actividad docente de la Institución IPC por tres (3) años anteriores a su elección.
- Al Consejo Académico y demás estamentos de elección: Estar vinculado a la actividad docente por dos (2) años anteriores a su elección.
- Además, debe estar vinculado a la misma, tanto en el momento de la elección, como durante todo el tiempo del ejercicio de la representación.

3. Para los Egresados:

Para ser representante de los egresados, es requisito acreditar la certificación de los programas técnicos laborales, por competencias o de formación académica que ofrece la Institución IPC.



Parágrafo 1: La inscripción de candidato que no cumpla con los requisitos señalados se declarará inexistente.

Parágrafo 2: En la fecha que inicia el proceso de inscripción de la lista, se asignará un número consecutivo de registro que inicia con el 01.

Parágrafo 3: La modificación de las listas de candidatos podrá hacerse dentro del período señalado en el cronograma.

Parágrafo 4: Una vez verificados el cumplimiento de requisitos, el Consejo Electoral procederá a expedir el Acta de candidatos inscritos por cada estamento al Consejo Directivo y al Consejo Académico, procediendo a su publicación dentro de los términos establecidos en el respectivo cronograma del proceso electoral, en los lugares de mayor circulación de los estamentos, en cartelera de la Dirección y en la Página Web de la entidad.

ARTÍCULO 7. TARJETON ELECTORAL: Concluido el período de inscripciones se procederá a la elaboración del Tarjetón electoral virtual y el orden de las listas será el mismo orden en el cual se efectuó el registro de la inscripción, contendrá la indicación del número de la plancha y los nombres de los inscritos, por estamento y por organismo de elección, indicando principal y suplente.

En el tarjetón virtual en la última casilla se registrará el VOTO EN BLANCO.

Los candidatos suministrarán una foto de fondo blanco 3X3, en archivo JPG. Si los candidatos no suministran el archivo, no aparecerá la foto en el tarjetón.

Los votantes que aparecen en el censo electoral de docentes, egresados y estudiantes, dentro de los cinco días anteriores a las elecciones, recibirán una clave que permitirá el ingreso a la plataforma de votaciones de docentes, estudiantes y egresados, según corresponda.

ARTÍCULO 8. DESIGNACIÓN DE JURADOS ELECTORALES. En la fecha señalada en el cronograma, el CONSEJO ELECTORAL procederá a conformar la lista de los jurados electorales. Este cargo es de forzosa aceptación.

Los jurados designados tendrán un solo turno durante toda la jornada electoral. Internamente se acordarán los horarios de vigilancia de la jornada electoral.

ARTÍCULO 9: TESTIGOS ELECTORALES: Para garantizar la transparencia de las votaciones, cada lista de candidatos inscritos tendrá derecho a un (1) testigo para todo el proceso, quien actuará como observador en el momento del conteo y de los escrutinios.



La lista de testigos será suministrada por los candidatos, cinco (5) días calendario antes de la votación. Para ser testigo se requiere no estar inhabilitado por alguna de las causales señaladas en este reglamento. La Dirección expedirá a los testigos una certificación, que les será remitida a su correo electrónico.

ARTÍCULO 10. REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES VIRTUALES: En la fecha establecida en el cronograma electoral se procederá a la realización de las votaciones, en los siguientes términos:

1. Se dará apertura al link de votaciones por los jurados de votación, los cuales registrarán las claves asignadas, siendo las 8: 00 AM del día 8 de junio de 2020.

2. Aperturado el link, los votantes ingresarán con el número de su cédula y la clave que previamente se les ha enviado, a la plataforma que le corresponde así:

-TARJETON ELECTORAL No 1. ELECCIÓN REPRESENTANTE ESTUDIANTES CONSEJO DIRECTIVO.

-TARJETON ELECTORAL No 2 ELECCIÓN REPRESENTANTE ESTUDIANTES CONSEJO ACADÉMICO.

TARJETON ELECTORAL No 3 ELECCIÓN REPRESENTANTE DOCENTES CONSEJO DIRECTIVO.

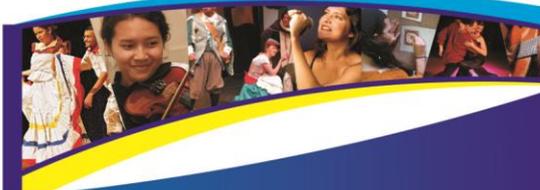
TARJETON ELECTORAL No 4 ELECCION REPRESENTANTE DOCENTES CONSEJO ACADÉMICO.

-TARJETON ELECTORAL No 5 ELECCIÓN REPRESENTANTE EGRESADOS CONSEJO DIRECTIVO.

3. El elector que pertenezca en el momento de la votación simultáneamente a dos o más estamentos, sólo tendrá derecho a un voto por los organismos de su respectivo estamento en el siguiente orden preferencial: Profesor, Egresado y Estudiante, el sistema lo registrará en ese orden.

4. El votante procederá a escoger el candidato de su preferencia y lo marcará.

5. Una vez escoja la opción, saldrá un mensaje voto registrado. Con este mensaje se procede al cierre de la plataforma.



6. Si no se marca alguno de los candidatos o el voto en blanco, el sistema lo registrará como tarjetón no marcado.

7. Siendo las 8:00 PM del día 8 de junio, los jurados cerrarán las plataformas de elecciones.

8. Cerradas las elecciones el sistema arroja automáticamente los resultados electorales, los cuales se registrarán en Acta que firman los jurados designados, lo cual se hará en conexión virtual.

9. Una vez se efectúe el registro de los resultados electorales por Candidatos, se procederá al escrutinio por la Comisión escrutadora y se firmará el Acta de escrutinio por los mismos, en los cuales se registrará el resultado consolidado de las elecciones, por candidato en orden de votación y por estamento, lo cual se hará de manera virtual.

Si al final del escrutinio el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos fuere igual para el mismo organismo, la elección se decidirá al azar, por cualquiera de los medios que se acuerden. Deberá dejarse constancia en el acta de esta circunstancia.

10. Se resolverán las reclamaciones que se hayan presentado.

11. Recibida el Acta de escrutinio, el Consejo Electoral procederá a su verificación y resolverá las reclamaciones que se hayan presentado. Efectuado lo anterior se procederá a suscribir y publicar el Acta definitiva en la página web del Instituto Popular de Cultura.

El término para esta publicación será un día hábil después de recibida el Acta de la Comisión Escrutadora.

Esta Acta contendrá lo siguiente:

- a. Total de votos por cada estamento.
- b. Total de votos válidos por estamento.
- c. Total de votos obtenido por cada lista.
- d. Resultados de la votación por cada estamento de mayor a menor, registrando de mayor a menor los resultados por candidato
- e. Declaración de la elección del candidato que obtuvo el mayor número de votos por cada estamento.

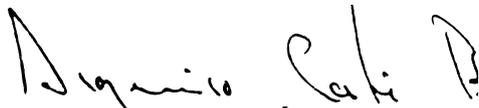


ARTÍCULO 11. SOCIALIZACIÓN: La socialización de esta convocatoria se efectuará por la página web de la Entidad y sus redes sociales.

ARTÍCULO 12 VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los quince (15) días del mes de mayo de 2020.



ARGEMIRO CORTÉS BUITRAGO
Representante del Alcalde
Presidente Consejo Directivo

Proyectó: Gyna Aguilar - Secretaria Ad Hoc
Aprobó: Consejo Directivo

